



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°138 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de junio del 2025.

VISTO:

EL Informe N° 0114-2025-HJHS/SEI/GIP/GM/MPMN del Proyectista, el Informe N° 1561-2025/SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerente de Estudios de Inversión, el Informe N° 130-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, emitido por el inspector, El Informe N° 2988-2025-OSLO/GM/MPMN, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1619-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveído N° 4900-2025-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 761-2025/GA/J/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

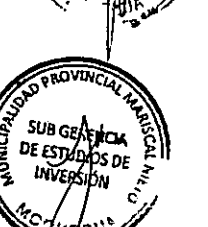
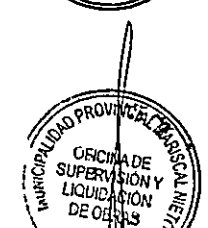
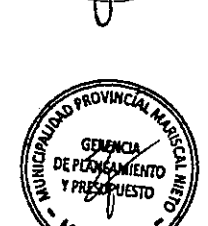
Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...]

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expediente técnicos de proyectos y otros [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, con Informe N° 0114-2025-HJHS/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 27-05-2025 mediante el cual el Proyectista, presenta el expediente de Ampliación Presupuestal N° 04 al plan de trabajo del proyecto denominado : "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA", con CUI N° 2389323, sustentando el requerimiento en que: "Se ha generado como partida nueva :





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°138 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de junio del 2025.

Mediante el Oficio N° 3606-2024-ANV-MP-J, con fecha 21 de Octubre del 2024, donde se solicitó oportunamente se efectuó las transferencias financieras, en el marco de lo dispuesto en el Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; mediante el Oficio N° 0753-2025-ANC-MP-J, con fecha 21 de marzo del 2025, que reitera pedido de transferencia financiera a favor del Pliego 022: Ministerio Público, con vinculación a la Unidad Ejecutora 012-1745: Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, dentro de los Oficios mencionados se encuentra considerado el proyecto: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", el monto de transferencia financiera, asciende a S/ 69,741.00 soles, así mismo Ley N° 31638 "Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente (C.C)" el residente y supervisor o quien haga sus veces son responsables del cumplimiento de la Ley". (...); por lo que, solicita un presupuesto adicional de S/ 69,741.00 (Sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

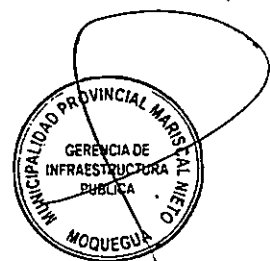
	GASTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO S/.	GASTO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO S/.	GASTO DE CONTROL CONCURRENTE	TOTAL PRESUPUESTO S/.
PRESUPUESTO PLAN DE TRABAJO INICIAL	149,357.85	21,822.33		171,220.18
AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01	63,617.16	10,074.04		73,691.20
AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02	94,546.28	25,053.72		120,600.00
AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03	350,183.00	94721.87		454,904.87
AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 04 (solicitada)			69,741.00	69,741.00
				895,160.25

Que, mediante Informe N° 1561-2025/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 28-05-2025, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite la Ampliación Presupuestal N° 04 al plan de trabajo del proyecto denominado : "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", con CUI N° 2389323, por un presupuesto adicional de S/ 69,741.00 (Sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 130-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de junio de 2025, el Inspector evaluador de Proyectos, emite conformidad técnica a la Ampliación Presupuestal N° 04 al plan de trabajo del proyecto denominado : "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", con CUI N° 2389323, por un presupuesto adicional de S/ 69,741.00 (Sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno con 00/100 soles), opinión que se encuentra ratificada mediante con Informe N° 2988-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de junio del 2025 de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 1619-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10/06/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, da la CONFORMIDAD, al respecto a la Ampliación Presupuestal N° 04 al plan de trabajo del proyecto denominado : "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", con CUI N° 2389323, por un presupuesto adicional de S/ 69,741.00 (Sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno con 00/100 soles), mediante Provedo N° 4900-2025-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 761-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 20-06-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación Presupuestal N° 04 al plan de trabajo del proyecto denominado : "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", con CUI N° 2389323, por un presupuesto adicional de S/ 69,741.00 (Sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno con 00/100 soles), sumando un presupuesto total de S/ 895,160.25 (Ochocientos noventa y cinco mil





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°138 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de junio del 2025.

ciento sesenta con 25/100 soles); de conformidad con el con Informe N° 0114-2025-HJHS/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 130-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1619-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 761-2025/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 0114-2025-HJHS/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 130-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1619-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04** al plan de trabajo del proyecto denominado : "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", CON CUI N° 2389323, por un presupuesto adicional de S/ 69,741.00 (Sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno con 00/100 soles), sumando un presupuesto total de S/ 895,160.25 (Ochocientos noventa y cinco mil ciento sesenta con 25/100 soles), y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04** al plan de trabajo del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", CON CUI N° 2389323, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04** al plan de trabajo del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", CON CUI N° 2389323, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04** al plan de trabajo del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", CON CUI N° 2389323.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOSE PANIAGUA ACUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA